

ARICA, **10 NOV 2017**

VISTOS:

1. El memo N° 2606/2017 y 2607/2017 del Encargado de la unidad de Servicios Generales.
2. Las cotizaciones por los servicios de mantención del Sr. Alejandro Carevic Sierra.
3. El certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 10/11/2017.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; ley N° 20.981, sobre Presupuesto del Sector Público año 2017; Ley N° 19.886, normativa que rige a los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, según el Decreto N° 1128 de fecha 25 de Agosto de 2015.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo señalado en memo 2606/2017 y 2607/2017 del encargado de la Unidad de Servicios Generales, se requiere contratar servicio de Mantención de los 10.000 kilómetros del minibús HYUNDAI H1 Patente JJWW-28 y mantención preventiva de la camioneta Fotón Patente GVR-92.
2. Que, dada la dotación restringida que posee este Gobierno Regional, requiere de las mantenciones para contar con los vehículos para el normal funcionamiento del servicio.
3. Que, el Gobierno Regional cuenta con la disponibilidad presupuestaria para contratar los servicios que sean pertinentes para las mantenciones antes señaladas.
4. Que, revisado el Catálogo de mercado público el proveedor requerido no se encuentra disponible para su contratación a través de Convenio Marco, sí se encuentra registrado en la plataforma de Mercado Público y habilitado en Chile proveedores.
5. Que, se propone emitir Orden de Compra de Trato Directo fundado mediante resolución, que genera una Orden de Compra Directa, cuando el costo de las evaluaciones de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 UTM, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 Art. 10 N°7 letra j) y artículo N°8 letra g) del decreto N°250, que aprueba su Reglamento, al proveedor **ALEJANDRO CAREVIC SIERRA, RUT N° 8.928.402-3**, por un monto de \$ 354.501.- (treientos cincuenta y cuatro mil quinientos un pesos), con impuestos incluidos, correspondiente a los servicios de mantención de 10.000 kilómetros del minibús H-1 Ptte. JJWW-28 y la mantención preventiva de la camioneta fotón Ptte. GVR-92, incluyendo mano de obra y otros materiales que sean necesarios.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE**, proceder mediante Trato Directo con el proveedor **ALEJANDRO CAREVIC SIERRA**, RUT N° 8.928.402-3, por un monto total de \$ 354.501.- (treientos cincuenta y cuatro mil quinientos un pesos) con impuestos incluido, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria disponible.
2. **IMPÚTESE**, el gasto correspondiente a la cuenta 22.06.002, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.



GLADYS ACUÑA ROSALES
INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/AYC/acr
Distribución Física:
- Oficina de Partes
Distribución Digital:
- Departamento Jurídico
- Unidad de Adquisiciones.